MODIFICACIÓN No. 01

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3732322 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

CONTRATANTE: Centro Sur Colombiano de Logística Internacional "SENA" Regional Nariño.

CONTRATISTA: **BENAVIDES OLGER ANDRES/ GLAUCUS NIT. 1.124.315.184-0.**

OBJETO: Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las áreas de Artesanías, Turismo y Ferretería Agrícola que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño - AREA DE TURISMO.

VALOR DE LA ADICION: **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.196.000)** incluyendo IVA.

Entre los suscritos a saber, **LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO,** domiciliada en Pasto, identificada con cédula de ciudadanía número 30.716.251 expedida en Pasto - Nariño, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirectora del **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional,** nombrado mediante Resolución No. 00396 del 22 de Enero de 2010 y mediante acta de posesión No 006-2010, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1** por un lado, y por el otro **OLGER ANDRES BENAVIDES JOJOA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.124.315.184 de Colon Putumayo, actuando en nombre y representación de **BENAVIDES OLGER ANDRES/ GLAUCUS,** identificado con **Nit. 1.124.315.184-0**, con domicilio en la Manzana 31 Casa 20 Villa Flor II en la Ciudad de Pasto, quien en este documento se denominará ELCONTRATISTA, hemos convenido en **MODIFICAR el Contrato No. CO1.PCCNTR.3732322 de 2022,** teniendo en cuenta lo siguiente: a) Una vez surtido y publicado el proceso de contratación en la plataforma SECOP II, se tiene como resultado un (1) contrato que compromete el presupuesto de la entidad por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 10.789.000); dejando un saldo por ejecutar por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M /CTE ($ 1.211.000); éste saldo resulta debido a que al momento de presentar sus ofertas económicas los proponentes bajan sus precios con el fin de ser favorecidos con la adjudicación de sus propuestas. Con base en lo anterior y según lo cual para efectos de la celebración de adiciones o prórrogas se debe aplicar lo establecido en la Resolución 2331 de 2013 "Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013" que sobre el particular establece en el parágrafo del artículo 5 que "no se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto" y considerando que se encuentra en ejecución el Contrato No. CO1.PCCNTR.3732322 cuyo objeto es: Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las áreas de Artesanías, Turismo y Ferretería Agrícola que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño - AREA DE TURISMO; se requiere adicionar el contrato con el presupuesto resultante del proceso de contratación para dar cumplimiento a la implementación de las unidades productivas y metas asignadas al programa SENA Emprende Rural. B) Dentro de la solicitud inicial para la compra de los materiales no fue posible contemplar la totalidad de las necesidades de la Entidad y por ese motivo fue necesario ajustar las cantidades para realizar un proceso de contratación con el presupuesto disponible; es así como se justifica los materiales que se requieren adicionar al contrato No. CO1.PCCNTR.3732322 suscrito con el proveedor OLGER ANDRES BENAVIDES JOJOA/ GLAUCUS, identificado con Nit. 1.124.315.184-0. c) Que con el Visto Bueno de la Subdirectora de Centro, se solicita la modificación del Contrato No. **CO1.PCCNTR.3732322** del 2022, con la finalidad de adicionar **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.196.000)** incluyendo IVA. d) Que las partes de común acuerdo convienen modificar el Contrato No. **CO1.PCCNTR.3732322** de 2022, en las siguientes Clausulas, quedando así: **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** la presente adición corresponde a los siguientes elementos a entregar:

No.	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	U/ MED	CANT	V/ UNIT	V/ TOTAL
1	Silbato tubular metálico para emergencia. Medidas: diámetro 1 cm x largo 10,5 cm incluida la argolla, elaborado en tubo en aluminio, resistente	Unidad	4	10.000	40.000

2	Capa Impermeable de una pieza con capucha (montañismo). Capa con capucha, largo: 128 cm ancho: 200cm, espesor de 0.35mm, costuras con sistemas de electro sellado, NTC 3583	Unidad	2	58.000	116.000
3	(SET X2) Bastones Trekking. Bastón De Senderismo y trekking en aluminio HIKE 100. Sistema Push-pin (botón pulsador), 105/110/115/120 cm. Plegable en 3 tramos. Longitud plegada: 55 cm, longitud desplegada: 120 cm. Material en aluminio y mango en Poliuretano. SET x 2 unidades	Par	2	185.000	370.000
4	Sleeping. Tela exterior Poliéster Extra Size. Medidas: 135 x 230 cm, Alto en cm, 190+35 cm. Capacidad: 2 personas. Relleno: Hollow fiber 400 gr, 2 layers. Ancho: 135 cm. Rango de Temperatura -2°C a 8°C. Tela interior Algodón. Peso 1 kg. Debe Incluir 2 almohadas	Unidad	2	335.000	670.000
Total					**1.196.000**

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la Adición es de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.196.000)** incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

La presente modificación quedará perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes de manera electrónica en el SECOP II, el correspondiente registro presupuestal y el anexo modificatorio de la póliza No. 41-44-101256855, se exigirá el cumplimiento de los demás requisitos de la Ley 80 de 1993. Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Ipiales el dieciséis (16) de Junio de 2022.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

OLGER ANDRES BENAVIDES JOJOA
Representante Legal GLAUCUS